



**RESOLUCIÓN No. 054
JULIO 11 DE 2019**

**AVISO DE CONVOCATORIA PRIVADA – CONVOCATORIA A VEEDURIAS
CIUDADANAS Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE
CONVOCATORIA PRIVADA**

**PROCESO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA PRIVADA CP # 001-2019**

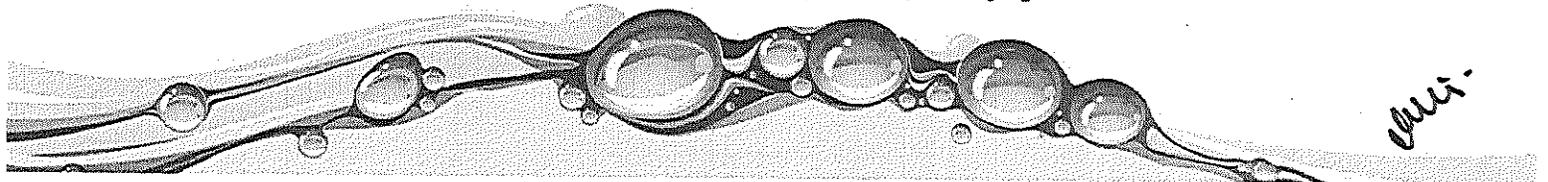
LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, representada legalmente para efectos del presente documento por la Dra. FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA, mayor de edad, vecino esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 63.492.337, expedida en Bucaramanga, en calidad de gerente general debidamente posesionada, y facultada para realizar este tipo de actos administrativos, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el manual de contratación interno, y

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos a la presente, la ESP pretende contratar el siguiente objeto: "CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 600M3 PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P".
2. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de convocatoria privada, en especial lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación).
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe invitar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
4. Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$969.661.715,00)**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal # 19A-00118 de 9 de julio de 2019. GASTOS DE INVERSION. CODIGO: 0.5.41.90.01.03 DENOMINADO CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Si dentro de la verificación efectuada, se encuentran obras o trabajos mal ejecutados, o bienes que no cumplan con lo exigido por la entidad o por las normas técnicas que regulan la materia, el Interventor y/o supervisor solicitará al contratista el ajuste correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de la

Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagraf@empulebrija.gov.co



Carri-



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

semana siguiente al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado.

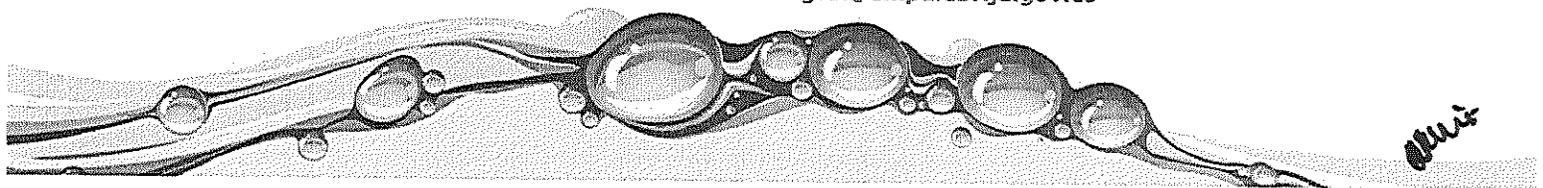
Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia, almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluyen el desplazamiento de personal del contratista, correrán por su cuenta.

6. TIPO DE CONTRATO: Obra pública.

7. Que para efectos del presente proceso se ha establecido el siguiente cronograma, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo etapas correspondientes:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	5 DE JULIO DE 2019	GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 LEBRIJA
ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	5 DE JULIO DE 2019	DIRECCION APORTADA EN CAMARA DE COMERCIO
VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	9 DE JULIO DE 2019	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73. LEBRIJA
APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA - PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES - Convocatoria a Veedurías	11 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija
VISITA TECNICA AL SITIO DE LA OBRA (NO OBLIGATORIA).	15 DE JULIO DE 2019 A LAS 4:00 P.M.	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA LAS 6:00 P.M DEL 16 DE JULIO DE 2019	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
AUDIENCIA ASIGNACIÓN DE RIESGOS	17 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 A. M.	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	18 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrió el centro, Lebrija.
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE PROPUESTAS. INFORME DE PRESENTACION.	22 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 11:00 AM	SECRETARÍA GENERAL DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA

Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagr@empulebrija.gov.co





Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	22 Y 23 DE JULIO DE 2019	COMITÉ EVALUADOR SECRETARIA GENERAL TESORERIA
PUBLICACION DEL ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	24 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio el centro, Lebrija.
TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO	DESDE EL 24 DE JULIO DE 2019 HASTA EL 26 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , Página Web de la empresa de servicios públicos de Lebrija ESP www.empulebrija.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio el centro, Lebrija
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACION	26 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y/o secretaria general de la empresa, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio el centro, Lebrija
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PLAZO PARA SUBSANAR	29 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 AM	SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA	29 DE JULIO DE 2019	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co ,
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) SIGUIENTES A LA ADJUDICACION	GERENCIA DE LA EMPRESA. CALLE 11 No. 8-73 BARRIO EL CENTRO. LEBRIJA
EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL - PLAZO MAXIMO ENTREGA GARANTIAS - APROBACION DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS TRES (3) SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	TESORERIA ESPL SECRETARIA GENERAL ESPL
SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCION – INTERVENTORIA TECNICA	SUPERVISOR – CONTRATISTA E INTERVENTOR

8. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Secretaría general de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 11 no. 8-73 barrio centro, Lebrija. Teléfono 6567828.

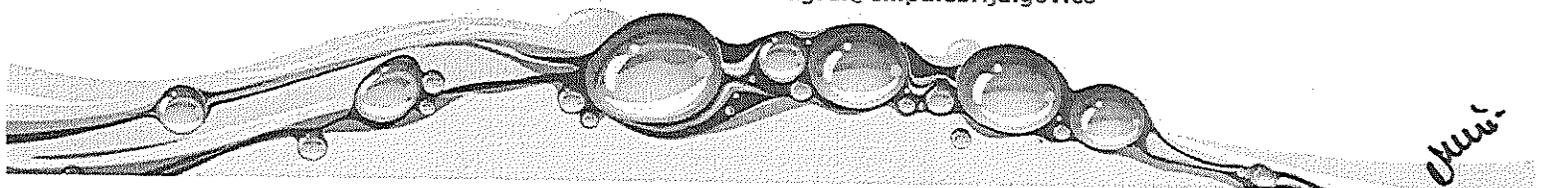
LUGAR ELECTRONICO

secretariagr@empulebrija.gov.co

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación
www.contratos.gov.co

La presente convocatoria privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación
www.contratos.gov.co

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las
Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagr@empulebrija.gov.co



Chus



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a **presentación de propuestas**, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: CONVOCATORIA PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

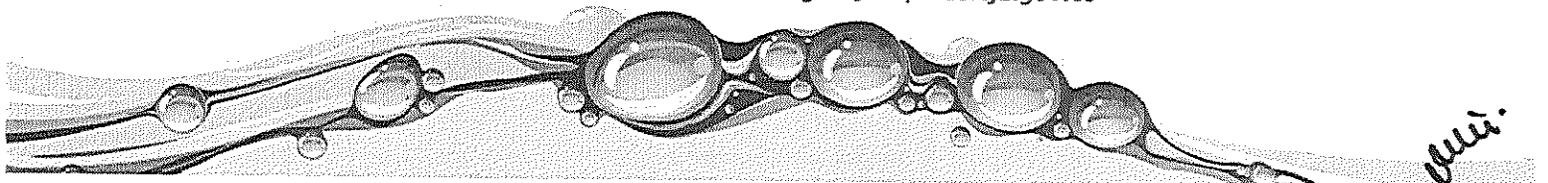
Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: "Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Por lo tanto de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto

Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagr@empulebrija.gov.co



Qui.



social es "es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO".

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva "expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos. Mediante Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de servicios públicos.

El mencionado Acuerdo 002 de 2015, en su artículo 28 establece:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. De Las Cuantías de la Contratación: Los procesos de contratación de la empresa, se clasifican de acuerdo con la cuantía del contrato a celebrar, a saber:

2. MENOR CUANTÍA. Se consideran de menor cuantía aquellos cuyo valor oscila entre los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **En esta cuantía la contratación se realiza a través de convocatoria privada a tres (3) oferentes".**

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las siguientes:

CONTRATACION DIRECTA: Artículo 31.

CONVOCATORIA PRIVADA: CONTRATACION DE MENOR CUANTIA

CONVOCATORIA PÚBLICA: CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA

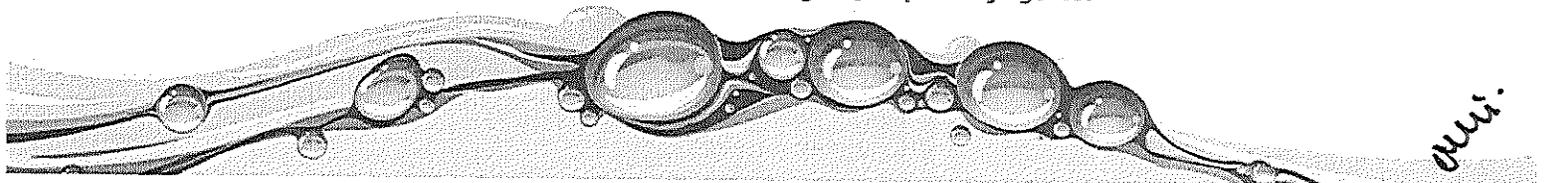
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA: Cuando el valor del contrato sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o inferior a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizara mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente. Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el Secretario general y el Tesorero, acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 17 ibídem, en caso de convocatoria privada, **la invitación se hará por escrito como mínimo a tres (3) de los oferentes escogidos de la lista de proponentes que tenga la E.S.P.L.**

Que mediante acto administrativo, se procedió a seleccionar los invitados a participar en este proceso, los cuales fueron:

- CONSTRUCCIONES SILVA & VARGAS LTDA. NIT 900298576-4
- CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. NIT # 900264302-7
- ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S NIT # 800193117-2
- IKAR LTDA. NIT # 804001957-4

Que a estas personas les fue enviada a su lugar de correspondencia, invitación a participar en este proceso, las cuales fueron debidamente recibidas entre los días 8 y 9 de julio de 2019. (Las constancias se encuentran en el respectivo proceso).





Así las cosas, lo procedente para el presente proceso pre-contractual será la utilización de la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, en razón de la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

- **Compromiso Anticorrupción:** Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los respectivos requisitos estarán claramente definidos en el pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar.

- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

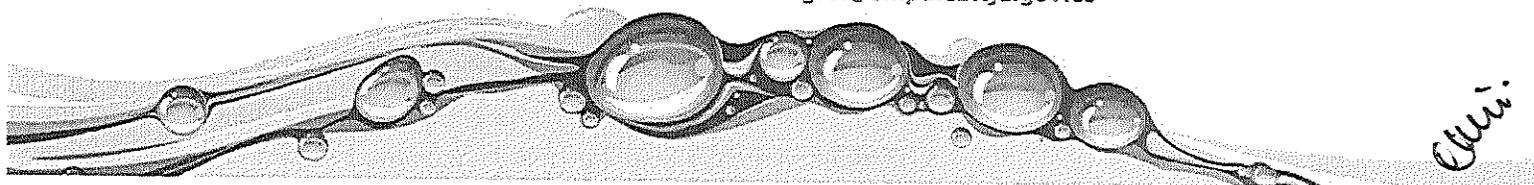
El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

- a. Oferente con mayor puntaje por factor económico
- b. Oferente con mayor puntaje por factor técnico
- c. Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional



Alm



Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta.

De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

11. CRITERIOS DE EVALUACION

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION		
CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
A.	FACTOR ECONOMICO	600
B.	FACTOR TECNICO	300
C.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL		1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

- CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCION ARITMETICA

Estas serán claramente definidas en el respectivo pliego de condiciones, anexo a la invitación privada a contratar.

12. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La entidad, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.contratos.gov.co, y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

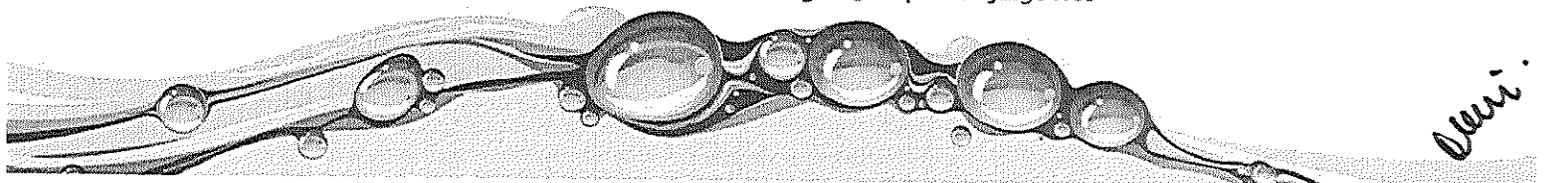
Por lo tanto, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **FECHA DE CIERRE Y PRESENTACION DE PROPUESTA:** 22 DE JULIO DE 2019 HASTA LAS 11:00 AM
- ✓ **FORMA DE PRESENTACION:** La propuesta deberá presentarse en forma escrita, y en medio impreso, debidamente foliada y en dos (2) sobres separados, con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Requisitos habilitantes y factores técnicos – Original
Sobre No. 2: Propuesta económica - Original

NOTA: Para los interesados en hacer parte de la lista de proponentes de la ESP, para futuros procesos de contratación por la modalidad de convocatoria

Calle 11 N° 8-73 Lebrija – Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagrai@empulebrija.gov.co



Qui.



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P.

privada, se invita a los interesados a comunicarse con la empresa a la dirección y teléfono descritos en el presente documento.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el gerente de la empresa de servicios públicos en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del acuerdo # 002 de 2015 (Manual interno de contratación), mediante el cual se pretende contratar la "CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 600M3 PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P", cuyo valor del presupuesto oficial es de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. (\$969.661.715,00).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en conceptos proferidos por Colombia compra eficiente, y dejar el texto impreso en la Secretaria General de la ESP, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en hacer seguimiento al presente proceso de contratación.

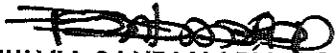
ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: Dar apertura al proceso de contratación por la modalidad de convocatoria privada, con los proponentes seleccionados e invitados por la empresa de servicios públicos de Lebrija, de la lista que tiene establecida para tal fin, los cuales se encuentran plenamente identificados en el presente acto administrativo, y fueron debidamente notificados de tal invitación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Lebrija, a los 11 días del mes de julio de 2019.


FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA
GERENTE GENERAL ESPL

Proyecto: 
Revisó: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria General 

Calle 11 N° 8-73 Lebrija - Santander Teléfono: 6567828 Celular: 3508122323
Correo Electrónico: secretariagrai@empulebrija.gov.co

